



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 487/99

Expte.10-8592/98

Buenos Aires, 5 de mayo de 1999.-

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Visto y Considerando:

1.- Que mediante la resolución n° 644, de fecha 1° de abril de 1998, esta Corte afectó el inmueble delimitado por las avenidas Juan de Garay y Brasil y las calles Pichincha y Combate de los Pozos, al proyecto de construcción de una ciudad judicial, siempre que el Poder Ejecutivo Nacional se hiciera cargo de aquélla.

2.- Que para materializar dicho proyecto, el señor Ministro de Justicia ha solicitado la transferencia del predio a ese Ministerio para su cesión en dominio fiduciario, en virtud de la autorización que le concedió el decreto n° 419/98, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.- Que dicho inmueble fue transferido a este Poder Judicial por la ley 23.784 a los fines de que la Corte Suprema disponga su destino; y le corresponde a este Tribunal dictar los actos de disposición patrimonial en virtud de lo previsto en el artículo 8 de la ley 23.853.

4.- Que el propósito que sostiene la solicitud efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional satisface la exigencia señalada por el Tribunal en la resolución n° 644/98, por lo que corresponde disponer lo indispensable a fin de no frustrar un proyecto cuya necesidad ha sido destacada por esta Corte con énfasis y reiteración.

5.- Que la transferencia que se dispone tiene únicamente por objeto permitir -como prestación indivisible- la construcción de una ciudad judicial bajo el sistema de contratación que el Poder Ejecutivo Nacional ha considerado apropiado en el decreto aludido, por lo que este acto de disposición queda subordinado en cuanto a sus efectos al objeto enunciado, de modo que si -por circunstancias de cualquier naturaleza- dicha condición no se verificara, esta transmisión quedará resuelta y corresponderán al Poder Judicial de la Nación todos los derechos establecidos por la ley 23.784.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Disponer -con la modalidad establecida en el considerando precedente- la transmisión al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Justicia- del inmueble asignado a este Poder Judicial por la ley 23.784, con el único fin de que se concrete el proyecto que será asiento de la Justicia Nacional con competencia en lo civil, comercial y laboral.

2º) Establecer que la disponibilidad del bien inmueble indicado en el artículo anterior se restituirá a este Poder Judicial, incluyendo las construcciones y equipamiento correspondiente, cuando el Estado Nacional recupere el dominio pleno.

3º) Ordenar que las condiciones detalladas en los dos puntos precedentes deberán ser protocolizadas y asentadas en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble en la matrícula correspondiente al inmueble transferido, a cuyo fin facúltase -en forma indistinta- al señor Administrador General y al señor Secretario General de la Presidencia de la Corte Suprema para suscribir toda la

RESOLUCION
Nº 487/99



EXYTE. Nº 10-8592/98
ADMINISTRACION ORAL.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

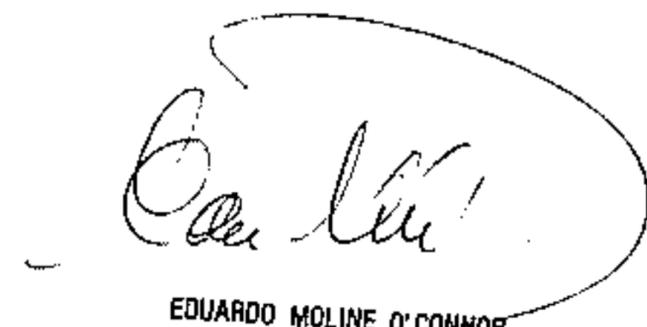
documentación administrativa, notarial, catastral y registral necesaria.

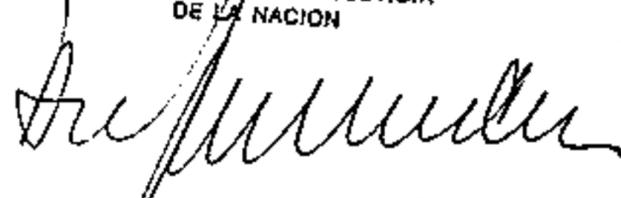
4º) Designar representantes de esta Corte ante la Comisión de Infraestructura Edilicia de la Justicia Nacional y Federal al señor Administrador General Dr. Nicolás Alfredo Reyes, como titular, y al señor Secretario Dr. Cristian Sergio Abritta, como alterno, que estarán facultados para requerir la asistencia técnica del personal especializado del Tribunal.

Regístrese y hágase saber al Ministerio de Justicia de la Nación y a la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

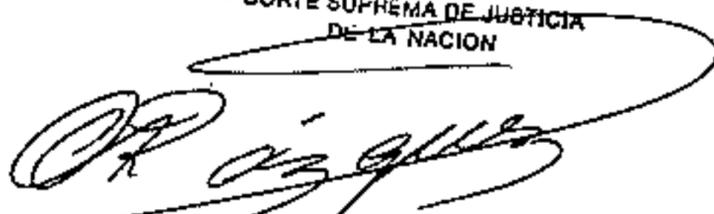

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


DOMINGO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION